



Ce. 0355-I-045/84.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,  
al fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión  
Extraordinaria N°11, celebrada el día 25 de abril del corriente  
año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N°5584.

ARTICULO 1°.- Autorízase en forma provisional, por el término de  
ciento ochenta días (180), a la Empresa de Trans-  
porte de Pasajeros "Expreso City Bell S.R.L.", a realizar el  
siguiente servicio, que cubrirá en forma de RONDIN, las áreas de  
CITY BELL y VILLA ELISA, con dos ramales ByC e identificada con  
el número de prestación 503, correspondiente a la jurisdicción co-  
munal.

Ramal "B" - Desde calle 409 y 6 hacia Camino Gral. Belgrano.

Salida desde calle 409 y 6; por calle 6 hasta 416; por ésta hasta  
calle 7; por ésta hasta Cno. Punta Lara (Ruta Provincial n°19);  
por ésta hasta calle 9; por ésta hasta Avenida Arana; por ésta has-  
ta calle 12; por ésta hasta calle 516 Plaza Villa Elisa); por ésta  
hasta Camino Parque Centenario; por éste hasta calle 49; por ésta  
hasta calle 14; por ésta hasta calle San Martín; por ésta hasta -  
Camino General Belgrano; por éste hasta calle 11; (City Bell); por  
ésta hasta calle 3; por ésta hasta calle Guemes; por ésta hasta Cno.  
Parque Centenario; por éste hasta Avenida Arana; por ésta hasta -  
calle 9; por ésta hasta Camino Punta Lara (Ruta Provincial n°19)  
por ésta hasta calle 7; por ésta hasta calle 416; por ésta hasta  
calle 6; por ésta hasta calle 409 punto terminal.-

//  
Ramal "C" - Desde calle 409 y 6 hacia Camino Parque Centenario.

Se lida desde calle 409 y 6; por calle 6 hasta 416; por ésta hasta calle 7; por ésta hasta Cno. Punta Lara (Ruta Provincial n°19); por ésta hasta calle 9; por ésta hasta calle hasta Avenida Arana; por ésta hasta calle 12; por ésta calle hasta calle 51 (Plaza Villa Elisa); por ésta hasta Camino Parque Centenario; por éste hasta calle Guemes; por ésta hasta calle 3 (City Bell); por ésta hasta calle 11 por ésta hasta Camino General Belgrano; por ésta hasta calle San Martín; por ésta hasta calle 14; por ésta calle 51; por ésta hasta calle 14; por ésta hasta Avenida Arana; por ésta hasta Avenida Arana por ésta hasta calle 9; por ésta hasta Cno. Punta Lara (Ruta Provincial n°19); por ésta hasta calle 7; por ésta hasta calle 416; por ésta hasta calle 6; por ésta hasta calle 409, punto terminal.

ARTICULO 2°.- El servicio será prestado con una frecuencia mínima de una unidad cada treinta (30) minutos, en cada uno de los sentidos de circulación, iniciándose el mismo a las 06,00 horas finalizando diariamente a las 22,00.

ARTICULO 3°.- El servicio de ambos ramales, estará compuesto por DOS SECCIONES; finalizando la primera sección en calle 11 y General Belgrano; desde donde se extienda la segunda sección hasta calle 409 y 6 (Punto inicial-Terminal).

ARTICULO 4°.- Se percibirá la siguiente tarifa: Para la primera sección \$a 4,10, y para la segunda sección \$a 6,50.

ARTICULO 5°.- De forma.-

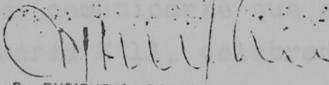
Saludo a Ud. muy atentamente.-

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

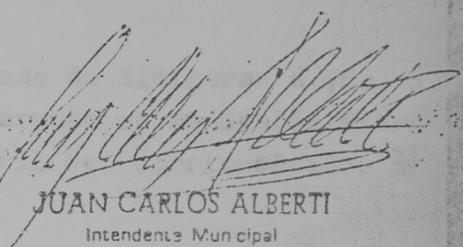
ROBERTO GIROLANO  
VICE-PRESIDENTE 1°  
CONSEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 2 de mayo de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,  
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 2 de mayo de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el -  
número CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (5584).-----



  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO